



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2026-MDP

Paucarpata, 27 de febrero de 2026

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2026-MDP de fecha 03 de marzo de 2026, trató el Expediente N° 167669, sobre: "Aceptación de transferencia física contable de 05 camiones compactadoras del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley Ne 27444, mediante Decreto Supremo N9 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley en mención señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible, armónico de circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley N°31433, "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", establece en su artículo 1° la modificación del artículo 41 de la Ley N° 27972, de conformidad a lo siguiente:"(...) Artículo 41.-Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Ministerio del Ambiente (MINAM) suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia Municipal Exclusiva, en virtud de dicho convenio, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (U_E003: GICA), el proyecto de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 19 de Agosto de 2025, mediante Resolución Jefatural N° 144-2025-MINAM-VMGA-GICA se aprueba la transferencia físico contable de 05 camiones compactadores Mercedes Benz Axor 3131/48 valorizados en S/2,914,098.50 (dos millones novecientos catorce mil noventa y ocho con 50/100 soles) incluido todos los impuestos de ley, a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; identificado con Código Único de Inversiones N° 2521752, implementado a través del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, del Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Oficio N° 1948-2025-MINAN/VMGA/GICA/CG de fecha 09 de octubre de 2025, el Coordinador General de la UEO03: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, emite el original del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de 5 camiones compactadores de 21 m3;

Que, con Informe N° 30-2025-ALM-OLSA-OGA-MDP de fecha 17 de octubre de 2025 del encargado del Almacén, informa respecto al registro de ingreso y salida (PECOSA N° 961, 962, 963, 964 Y 965) en el SIGA;

Que, con Informe N° 407-2025-GSCYGA-MDP en 22/10/2025, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite la conformidad de adquisición de 05 unidades de camiones compactadoras de 21 m3;

Que, con Informe N° 34-2025-ALM-OLSA-OGA-MDP de fecha 04 de noviembre de 2025 del encargado del Almacén, remite expediente del acta de transferencia contable patrimonial de las 05 compactadoras, el registro de ingreso y salida en SIGA y el documento de conformidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Que, con Informe N° 011-2026-OCP-OGA-MDP de fecha 13 de febrero de 2026, la encargada de la Oficina de Control Patrimonial, informa que es necesario proceder al alta de los bienes conforme al acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes de suministros de equipos, vehículos y maquinarias, por lo que, requiere se remita copia de acuerdo de concejo que acepta la donación de cinco (05) compactadoras:

Que, con Informe N° 121-2026-OGAJ-GM-MDP, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se cumplen todos los requisitos legales para su aprobación, por lo cual resulta procedente legalmente que el Pleno del Concejo Municipal en cumplimiento de sus funciones apruebe aceptar la transferencia físico contable de 05 camiones compactadoras de 21 m3 del Ministerio del Ambiente, a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N°27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2026-MDP de fecha 26 de febrero de 2026, aprobó POR UNANIMIDAD Aceptar la transferencia física contable de 05 camiones compactadoras del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, y por MAYORÍA, la dispensa de lectura del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la transferencia física contable de 05 camiones compactadoras del Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, con CUI N° 2521752; respecto de bienes muebles, cuyas características se detallan a continuación:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR S/
1	Camión Compactador 21 M3	Mercedes Benz	AXOR 3131/48	9BM958264SB399891	926992U1519808	582,819.70
2	Camión Compactador 21 M3	Mercedes Benz	AXOR 3131/48	9BM958264SB394418	926992U1514377	582,819.70
3	Camión Compactador 21 M3	Mercedes Benz	AXOR 3131/48	9BM958264SB394820	926992U1515449	582,819.70
4	Camión Compactador 21 M3	Mercedes Benz	AXOR 3131/48	9BM958264SB395784	926992U1513710	582,819.70
5	Camión Compactador 21 M3	Mercedes Benz	AXOR 3131/48	9BM958264SB396075	926992U1515858	582,819.70
						2,914,098.50



ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR los bienes muebles, materia de la presente transferencia, única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito de Arequipa - Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa"



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ejecute las acciones necesarias, a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, según el procedimiento establecido para este efecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente acuerdo conforme a ley; y, DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abg. Ruddy Neylor Zuñiga Calla
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarack
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
ARCHIVO